



Resolución Directoral

N° 071 - 2014-TP/DE

Lima, 24 DIC. 2014

VISTOS: El Informe N° 528-2014-TP/DE/UGAL, de fecha 24 de diciembre de 2014, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 069-2014-TP/DE, de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprobó el financiamiento correspondiente al Aporte del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de dos (02) proyectos de la Acción de Contingencia AC-69, a favor de la Municipalidad Provincial de Paruro – Departamento de Cusco;

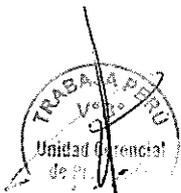
Que, no obstante lo señalado, en el considerando sexto de la citada resolución se consignó el "departamento de Puno" cuando lo correcto es "departamento de Cusco";

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal a través del Informe N° 528-2014-TP/DE/UGAL, de fecha 24 de diciembre de 2014, señala que resulta procedente realizar la rectificación del error material en el que se incurrió, para lo cual debe emitirse una nueva Resolución Directoral;

Que, en ese sentido, corresponde rectificar el error material contenido en el considerando sexto de la Resolución Directoral N° 069-2014-TP/DE, en el citado extremo;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Promoción y, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, y por el inciso h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificación de error material

Rectificar el error material incurrido en el considerando sexto de la Resolución Directoral N° 069-2014-TP/DE, de fecha 23 de diciembre de 2014, en el siguiente extremo:

DICE:

"Que, el Comité Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia AC-69 (CEPPAC) a través del Acta de Sesión del Comité N° 00022 Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia AC-69 (CEPPAC), para la Priorización de Proyectos Elegibles, de fecha 23 de diciembre de 2014, acuerda recomendar a este Despacho la priorización de dos (02) proyectos elegibles del departamento de Puno, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/. 1 324 373.92 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 92/100 Nuevos Soles)"

DEBE DECIR:

"Que, el Comité Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia AC-69 (CEPPAC) a través del Acta de Sesión del Comité N° 00022 Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia AC-69 (CEPPAC), para la Priorización de Proyectos Elegibles, de fecha 23 de diciembre de 2014, acuerda recomendar a este Despacho la priorización de dos (02) proyectos elegibles del departamento de Cusco, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/. 1 324 373.92 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 92/100 Nuevos Soles)"

Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad Gerencial de Proyectos; Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; Unidad Gerencial de Promoción; Unidad Gerencial de Asesoría Legal y, a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

M. Sc. Jessica Milagro Tumi Rivas
Directora Ejecutiva